

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1134/90, interpuesto por D. José Antonio Rodríguez Díaz, contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 13 de junio de 1989, por el que se le impuso la sanción de separación del servicio y contro el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 9 de diciembre de 1989, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el primer Acuerdo.

**HE RESUELTO:**

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1.134/90.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante lo Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 16 de marzo de 1990.- El Director General, José Tobaoda Castiñeiras.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia lo interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. 1167/90.*

En cumplimiento de lo ordenado por lo Solo de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1167/90, interpuesto por D. Juan Miguel Ballesteros Gómez y otros, contra el Decreto 264/1989, de 27 de diciembre, por el que se regulo el procedimiento de acceso a la condición de funcionario de lo Junta de Andalucía, así como contra los Ordenes de la Consejería de Gobernación, de 2 de enero de 1990, por los que se convocan pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos de Administradores Generales, Gestión Administrativo, Técnicos de Grado Medio, Ayudantes Técnicos, General de Administrativos y Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía.

**HE RESUELTO:**

1. Anunciar lo interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1.167/90.

2. Ordenar lo publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de lo Junto de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante lo Solo con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 16 de marzo de 1990.- El Director General, José Tobaoda Castiñeiras.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 1990, de lo Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. 9/90-B.*

En cumplimiento de lo ordenado por lo Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 9/90-B, interpuesto por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Josefa Gallego Piedro, contro la Resolución dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, desestimatorio por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contro lo Orden de 14 de diciembre de 1988, por la que se nombran funcionarios de la Junta de Andalucía.

**HE RESUELTO:**

1. Anunciar lo interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 9/90-B.

2. Ordenar lo publicación de lo presente Resolución en el Boletín Oficial de lo Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante lo Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 16 de marzo de 1990.- El Director General, José Tobaoda Castiñeiras.

*RESOLUCION de 21 de marzo de 1990, de lo Dirección General de la Función Pública, por lo que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. 1479-D.F./90.*

En cumplimiento de lo ordenado por lo Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1479-D.F./90, interpuesto por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia Montoro Carrillo de Albornoz y otros, contro las Ordenes de 2 de enero de 1990, por las que se convocan pruebas selectivas paró ingreso en los Cuerpos General de Administrativos y Auxiliares Administrativos de lo Junta de Andalucía.

**HE RESUELTO:**

1. Anunciar lo interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1479-D.F./90.

2. Ordenar lo publicación de lo presente Resolución en el Boletín Oficial de lo Junto de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante lo Solo con Abogado y Procurador, en el plazo de cinco días.

Sevilla, 21 de marzo de 1990.- El Director General, José Tobaoda Castiñeiras.

## CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

*ORDEN de 6 de marzo de 1990, por lo que se convoca concurso de premios de embellecimiento y mejora de lo playas y pueblos de Andalucía.*

Enmarcado en el plan de promoción turística de esta Consejería ocupa lugar preferente lo conservación y mejora de lo playas de nuestro litoral y de lo pueblos de nuestro interior como elemento esencial de nuestra oferta. A tales efectos, se convoca con curso público para premiar lo acciones llevadas a cabo por unos y otros tendentes a lo mejora y fomento de sus valores turísticos, y estimular a lo vez cualquier actividad que incida favorablemente en lo promoción de lo mismos.

En su virtud, y a propuesta de lo Dirección General de Turismo y de conformidad con lo dispuesto en el Artº. 44.4 de lo Ley 6/1983 de 21 de Julio del Gobierno y lo Administración de esta Comunidad Autónoma

**DISPONGO**

**ARTICULO 1º.-** Los Premios de Embellecimiento y Mejora de lo Playas y Pueblos andaluces se otorgarán a lo Ayuntamientos que hayan realizado durante 1.989 labores en orden a lo mejora y embellecimiento de sus respectivos términos municipales y de lo playas de uso preferente turístico recreativo, en ellos ubicadas.

**ARTICULO 2º.-** Estos Premios que podrán quedar desierto serán lo siguientes:

- Dos primeros Premios dotados con 4.000.000'.- de Ptas.
- Dos segundos Premios dotados con 3.000.000'.- de Ptas.
- Dos terceros Premios dotados con 2.000.000'.- Ptas.
- Cuatro Accésits, dotado cada uno con 1.000.000'.- de Ptas.

**ARTICULO 3º.-** En lo concesión de lo Premios para lo mejora y embellecimiento de lo pueblos del interior se valorará muy especialmente todo lo relación con lo protección de lo arquitectura tradicional y popular, conservación del paisaje, equipamiento, señalización, protección, vigilancia, embellecimiento, servicios y mejoras en general, dentro de su ámbito territorial.

**ARTICULO 4º.-** En el otorgamiento de lo Premios para lo mejora y embellecimiento de lo playas se tendrá en cuenta además de lo expuesto en el artículo anterior, lo aspectos higiénicos, sanitarios y ambientales que garanticen lo perfectas condiciones de lo playas en estos sentidos, así como lo contribución prestada al cumplimiento de lo fines expuestos en el Decreto -

178/1984 de 19 de Junio (B.O.J.A. nº 10 de Junio) y Orden de 1 de Julio de 1.985 (B.O.J.A. nº 14 de Agosto) de la anterior Consejería de Salud y Consumo.

**ARTICULO 5º.-** Los Ayuntamientos aspirantes a estos Premios podrán solicitar su participación en el concurso mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo, que será presentada en la Delegación Provincial de Fomento correspondiente, bien directamente o por cualquiera de los medios previstos en el Artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; durante los 30 días naturales siguientes al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A la instancia de solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Memoria en la que se detalle la labor realizada por la Corporación durante el año 1.989, así como la documentación gráfica o de cualquier otra clase que se estime oportuna.
- b) Certificación del Presupuesto Ordinario y, en su caso, del Extraordinario, con detalle de las inversiones realizadas en la consecución de los fines, objeto de este concurso.

**ARTICULO 6º.-** Las Delegaciones Provinciales remitirán a esta Consejería de Fomento y Trabajo, en un plazo no superior a 10 días a partir de la presentación de las instancias, las solicitudes formuladas en unión de la documentación pertinente, y de informe razonado en el que conste los motivos que a su juicio, justifiquen, en su caso, la concesión del Premio.

**ARTICULO 7º.-** Los Premios a que se refiere la presente Orden, serán concedidos por la Consejería de Fomento y Trabajo, dentro del primer semestre del corriente año.

**ARTICULO 8º.-** El Jurado, que tendrá plena y privativa competencia sobre la materia y sobre cuantas cuestiones en torno a estos Premios pudieran suscitarse, estará constituido por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:** Director General de Turismo.

**VOCALES:** Jefe del Servicio de Fomento y Comercialización Turística.

Jefe del Servicio de Infraestructura Turística.  
Un representante de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Un representante de la Consejería de Salud y Servicios Sociales.

Un representante de la Agencia de Medio Ambiente.

Un representante de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

Jefe de la Unidad de Coordinación Turística, que actuará como Secretario.

**ARTICULO 9º.-** Los documentos aportados al concurso que no obtengan premio, podrán ser retirados dentro de los treinta días siguientes al de haberse hecho público el fallo del Jurado.

**DISPOSICION ADICIONAL**

Se faculta al Director General de Turismo para dictar las normas necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

**DISPOSICION FINAL**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de marzo de 1990

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 7 de marzo de 1990, por lo que se autoriza la creación de un centro de iniciativas turísticas en Frigiliana (Málaga).

En el expediente instruido al efecto, a instancia de D. Juan José González Paisal, como Presidente de la Junta Constitutiva del Centro de Iniciativas Turísticas de Frigiliana, con domicilio en calle Santo Cristo, nº 25, se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Orden de 8 de febrero de 1975.

Que el art. 14 del Real Decreto 698/79 de 13 de febrero, en relación con el Art. 2 del Decreto 2481/74 de 9 de agosto, confiere a esta Consejería competencia para otorgar autorización en materia de Turismo.

En su virtud y al amparo de la legislación invocada y de la Ley 6/1983, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

**AUTORIZAR**

La creación del Centro de Iniciativas Turísticas de Frigiliana (Málaga), solicitado por D. Juan José González Paisal, como Presidente de la Junta Constitutiva del Centro de Iniciativas Turísticas en los términos prevenidos en la legislación vigente.

Sevilla, 7 de marzo de 1990

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo, a efectos de cumplir lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley 10/89 de 29 de diciembre, he resuelto publicar la subvención concedida al amparo de la Orden de 10 de enero de 1989.

La subvención que figura a continuación, fue notificada en su día al interesado, concediéndose los recursos pertinentes, por lo que se considera firme.

Asimismo, se señala que el importe de la subvención puede ser modificado e incluso anulado si la inversión para la que se concedió no se ha cumplido en los términos previstos.

Expt. SE/48/89 José Miguel Pérez Rodríguez 3.000.000.

Sevilla, 15 de diciembre de 1990.-El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley 10/89 de 29 de diciembre, he resuelto publicar relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 10 de enero de 1989.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa, fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoseles los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes a excepción de aquéllos que fueron recurridos en su momento.

Asimismo, se señala que el importe de las subvenciones puede ser modificado e incluso anulado si la inversión para la que se concedió no se ha cumplido en los términos previstas.

Expt. SE-11/89 Manuel García Guerrero	200.000.
Expt. SE-22/89 Carlos Izquierdo Núñez, S.A.	2.300.000
Expt. SE-29/89 Dialco, S.A.	2.000.000
Expt. SE-40/89 Manuel Guirado García	1.000.000.
Expt. SE-46/89 Icosan, S.L.	1.720.000
Expt. SE-76/89 Pescados del Suroeste, S.C.A.	900.000.
Expt. SE-97/89 Bit Creativo, S.L.	1.100.000.
Expt. SE-110/89 Mercamabel, S.A.	2.500.000.
Expt. SE-171/89 Bricolage Martín, S.L.	280.000.

Sevilla, 22 de diciembre de 1990.-El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.